

VI Embarazo / Parto / Crianza de los hijos / Educación

VI-1 Embarazo y parto

1. Cuando esté embarazada

En caso de estar embarazada y tiene planeado el parto, si hace la notificación al municipio le emitirán una libreta de maternidad (Boshi kenko techo). Esta libreta es un documento importante que también sirve de registro del embarazo al parto y en los siguientes 7 años para las vacunas preventivas. Según el municipio, hay algunas que han publicado libretas de maternidad propias en lengua extranjera.

La libreta de maternidad en inglés, chino, portugués, español, coreano, tailandés, indonesio o tagalo se vende por correspondencia en el portal de la Asociación de Salud y Bienestar de Madres e Hijos que lo publica: [URL http://www.mcfh.or.jp](http://www.mcfh.or.jp). Ahí mismo podrá adquirir la *Guía sobre Parto y Cuidados del Bebé* (publicada en inglés, chino, portugués, español, coreano, con el original japonés).

Mayor información en:

ASOCIACIÓN DE SALUD Y BIENESTAR DE MADRES E HIJOS

[URL http://www.mcfh.or.jp](http://www.mcfh.or.jp)

Oficina Central ☎03-4334-1151

Oficina Nishi Nihon: ☎06-6941-4651

2. Costos

Los embarazos/partos normales no son enfermedades por lo que el seguro de salud no los cubre. A cambio, el mismo seguro le retribuye una cantidad determinada (aprox. 420 mil yenes) por gastos de parto. Normalmente en Japón, para el parto es necesario internarse de 4 a 5 días en el hospital, cuyo gasto es generalmente de 200 a 300 mil yenes, pero tome en cuenta que difiere según el hospital. El pago del subsidio por gastos de parto, también varía según el hospital, por lo que consulte con la institución médica. La solicitud por los gastos de parto para los afiliados al Seguro Nacional de Salud deberá ser realizada en la oficina del Ayuntamiento.

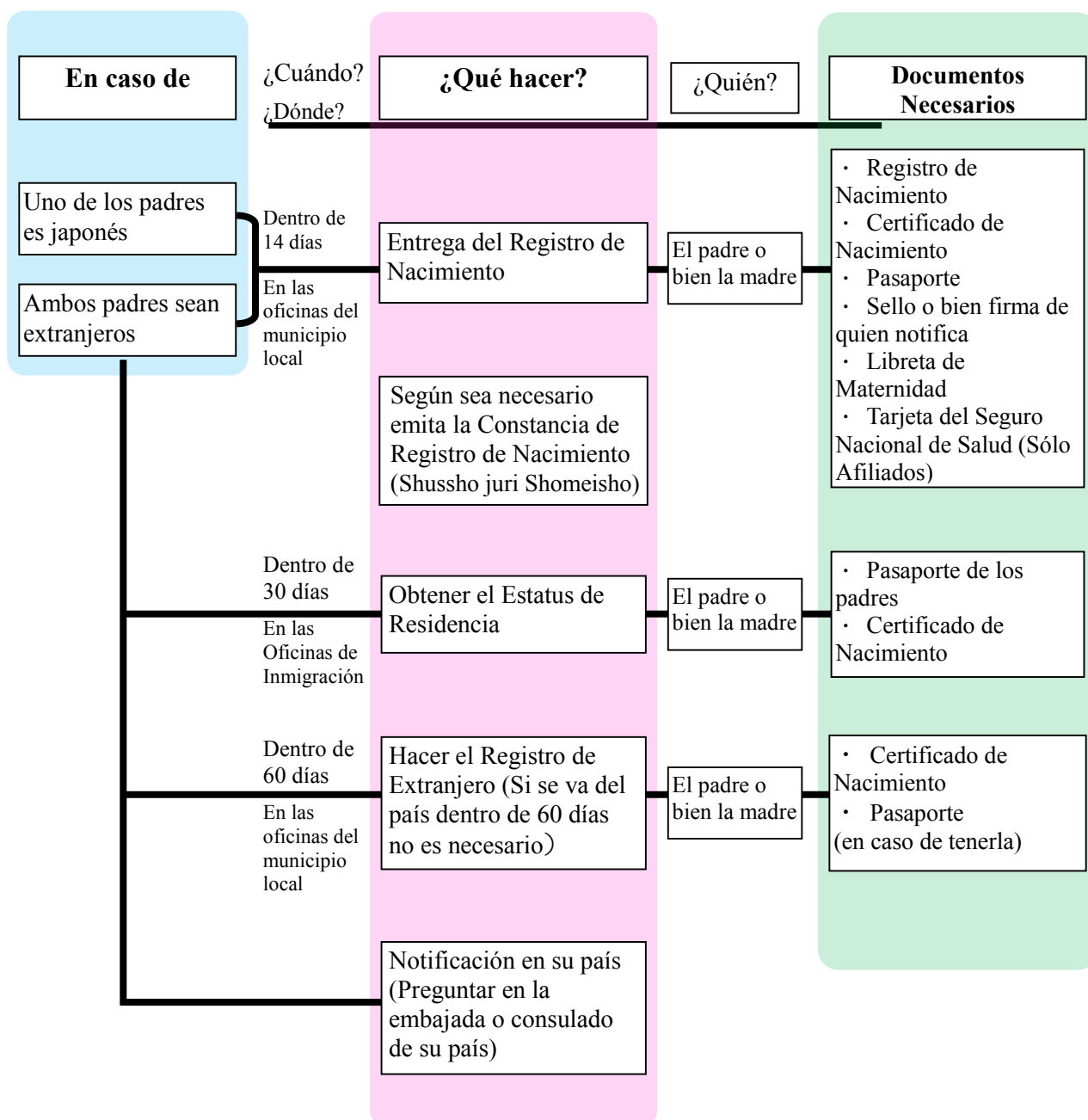
(Suplemento pág. 63 IX-1)

En caso de no poder dar a luz en un hospital por motivos económicos, puede ingresar a los centros de parto con tranquilidad, y también hay un “Plan de Parto” que auxilia los gastos del parto. Para detalles, pregunte al Departamento de Bienestar Social o de Salud y Bienestar Social del municipio. Según sus ingresos, en algunos casos necesitará pagar.

3. Ayuda Financiera durante el Embarazo

Durante el embarazo, será necesario ir al hospital periódicamente. Según el municipio, se ofrecen exámenes médicos gratuitos y complementos nutricionales (provisión de leche). Pregunte al ayuntamiento o en el centro médico local (Suplemento pág. 80 IX-3).

4. Parto



(1) Registro de Nacimiento (Shussho Todoke)

Cuando nazca el bebé, el médico u obstetra emitirá el “Certificado de Nacimiento” (Shussho Shomeisho). Aún si ambos, padre y madre, son extranjeros y el bebé nace en Japón, tiene que notificar dentro de 14 días el “Registro de Nacimiento” en las oficinas del municipio local. Si el niño va tener la nacionalidad extranjera, emita en las oficinas del municipio local una “Constancia de Registro de Nacimiento” (Shussho juri shomeisho) y entréguela en la embajada o consulado del país de la nacionalidad el niño.

(2) En caso de que el niño no tendrá la nacionalidad japonesa

Si ambos padres son de nacionalidad extranjera y el niño no tendrá la nacionalidad japonesa, deberá solicitar en la Oficina de Inmigración la “Obtención de Estatus de Residencia” (Zairyu shikaku no shuutoku) dentro de 30 días. Además, realice el “Registro Inicial” (Shinki Tohroku) del Registro de Extranjero dentro de 60 días.